



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025

"Crecer en alegría y perseverancia"

Última actualización: marzo 2025.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1) INTRODUCCION

El Colegio Santa Elena, teniendo como base la normativa educacional vigente, ha elaborado el siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar, tomando en consideración su Proyecto Educativo, la realidad de su estudiantado, los decretos y planes y programas vigentes para el año en curso.

Entendemos por evaluación... *“...un proceso continuo, que forma parte del proceso educacional y que consiste en identificar el tipo de información requerida, obtenerla a través de instrumentos, procesarla, emitir un juicio valorativo y entregar información útil para la toma de decisiones docentes.*

Este proceso intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos.

Esta acepción pone énfasis no sólo en la obtención de evidencias mediante la medición y en la emisión de juicios valorativos de éstas, sino que además plantean como finalidad esencial la toma de decisiones, señalando que todo el proceso evaluativo está dirigido a producir mejoras, renovaciones y cambios”¹

El presente Reglamento, considera, la ampliación del concepto de evaluación, que trasciende al de calificación; el reconocimiento de la importancia de adecuar la educación a las necesidades diversas de todas las estudiantes, en línea con un enfoque inclusivo y el énfasis otorgado a cautelar el aprendizaje de todas las estudiantes.

El Presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Santa Elena, regirá desde el año 2025 para toda la Enseñanza Preescolar, Básica y Media.

Este documento, será publicado en página web del establecimiento para conocimiento de toda la comunidad educativa.

¹ Prof. Ana C. Wrigh, “Evaluación, Concepto e Intencionalidad”

2) DE LA EVALUACIÓN

2.1) El colegio Santa Elena, ofrece distintas y variadas instancias para que todas las estudiantes tengan diversas opciones de demostrar los aprendizajes adquiridos durante el proceso escolar, por lo que, dependiendo del propósito de la evaluación, ésta podrá ser:

2.1.1) **Diagnóstica.** Proceso de levantamiento de evidencias, sin calificación para las estudiantes, destinada fundamentalmente a determinar el nivel de conocimientos y habilidades de los requisitos del curso por parte de las estudiantes para hacer los ajustes respectivos a la planificación propuesta.

2.1.2) **Formativa.** Instancia de proceso, sin calificación, realizada clase a clase que permite determinar el nivel de logro de las metas de aprendizaje de dicha instancia, el monitoreo y acompañamiento de las estudiantes, para la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Desde esta mirada, se promueve el uso de estrategias evaluación formativa por parte del docente, tales como:

- Uso de rutinas de pensamiento: Monitoreo de los aprendizajes y de la comprensión de conceptos, temáticas, problemas, realidades u otros inherentes a los objetivos de aprendizaje.
- Palitos con nombre: Activación de conocimientos previos, chequeo del entendimiento de instrucciones y concepto o respuesta a alguna pregunta.
- Uso de pizarras individuales: Identificar errores, preconcepciones, participación y verificación de la comprensión sobre algún tema.
- Luces de aprendizaje: Equivalente a las luces del semáforo, evidencia el nivel de entendimiento frente al objetivo de la clase o actividad específica a desarrollar.
- Ticket de Salida: Para el cierre de una clase, permitiendo registrar evidencias individuales respecto al nivel de logro de la meta de aprendizaje.
- Retroalimentación: parte del proceso de evaluación que le permite a la estudiante reflexionar sobre su nivel de logro y avanzar en sus aprendizajes.

2.1.3) **Sumativa.** Evaluación con propósitos de calificación y/o certificación y promoción. Se utiliza principalmente para obtener información acerca del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje. Debe incluir un proceso de retroalimentación ya sea de forma individual o grupal, oral o escrita; lo que implica por parte del docente, entre otros:

- Revisión de preguntas con alto porcentaje de error.
- Identificación de tipos de error (procedimental o conceptual)
- Argumentación de respuestas por parte de los estudiantes.
- Corrección entre pares.

- 2.1.4) **Autoevaluación – coevaluación:** Con el propósito de integrar y comprometer a la estudiante con su proceso de aprendizaje, se utilizan estos mecanismos, tanto a nivel de diagnóstico, como formativo y/o sumativo para la valoración de la percepción de logro respecto al aprendizaje de la propia estudiante.
- 2.2) En cada semestre las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas correspondientes a su nivel y conforme a su Plan de Estudios.
- 2.3) Ninguna estudiante podrá ser eximida de las asignaturas del Plan de Estudios, debiendo ser evaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho Plan contemple.
- 2.4) No obstante, lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las estudiantes que así lo requieran.
- 2.5) El Colegio Santa Elena privilegia, la diversidad de acciones estratégicas, que se plasman a través de la utilización de diversos tipos de evaluación calificada, que permite a las estudiantes participar activamente de su proceso de aprendizaje. Para ello, el docente deberá considerar dentro de su plan de evaluación sumativa la incorporación tanto evaluaciones de tipo objetivas como procesuales.
- 2.5.1) Las evaluaciones de tipo objetivas podrán incluir ítem como:
- Respuesta abierta. El instrumento debe incluir pauta de corrección o rúbrica.
 - Completación de oraciones
 - Selección única
 - Secuencias
 - Términos pareados
 - Mapas conceptuales
 - Otros
- 2.5.2) Las evaluaciones de tipo procesual podrán ser:
- Debates
 - Trabajos de investigación
 - Proyectos
 - Bitácora
 - Disertaciones
 - Presentaciones
 - Otros

- 2.6) En todos estos casos, las estudiantes y/o apoderados deberán conocer con antelación los criterios de evaluación (pautas, temarios, rubricas, otros) que serán socializados a través de la plataforma Schoolnet. Esta plataforma es complementaria a la labor docente en aula de cada asignatura en la cual se podrá encontrar información relevante de los procesos académicos de cada curso.
- 2.7) La cantidad de evaluaciones sumativas será determinada por el docente, quien diseña El Plan de Evaluaciones para la asignatura a su cargo, en acuerdo con Coordinación Académica, considerando los propósitos y énfasis curriculares.
- 2.8) Cada docente deberá informar de su Plan de Evaluación, previa revisión de Coordinación Académica, a todas las estudiantes, al inicio de cada semestre en el cuaderno de cada asignatura.
- 2.9) Según los resultados obtenidos en cada evaluación, cada docente podrá revisar su Plan de evaluaciones con Coordinación Académica, para ajustar la toma de decisiones, a fin de cautelar el aprendizaje de todas las estudiantes y responder efectivamente a su planificación anual.
- 2.10) El profesor de cada asignatura entregará los contenidos, objetivos e indicadores a evaluar a las estudiantes con una semana de anticipación al menos, respecto de la fecha fijada para la evaluación.
- 2.11) Las estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días consecutivos. Cada docente cumplirá con la publicación de las notas en el sistema en el mismo plazo, incluyendo las situaciones de ausencia a evaluaciones.
- 2.12) Si en una evaluación sumativa, la mayoría de las estudiantes (sobre el 30%) no logran evidenciar el aprendizaje adquirido en una determinada asignatura, el docente deberá informar a Coordinación Académica, para en consenso determinar si existe la necesidad de aplicar una evaluación recuperativa en tiempo y forma o los remediales a aplicar con los estudiantes descendidos.
- 2.13) Los estados de avance en rendimiento académico serán entregados en reunión de apoderados. En las reuniones de término de semestre, se incluirá, además, el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 2.14) A fin de cautelar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, la institución aplica evaluaciones estandarizadas que permiten la toma de decisiones oportunas a nivel institucional. Estas evaluaciones son las siguientes:
- 2.14.1) Velocidad Lectora: Es aplicada desde 1º a 6º año básico, sin calificación en tres momentos diferentes del año, y busca medir tanto la velocidad como la calidad lectora de nuestras estudiantes.

- 2.14.2) Ensayos prácticos para la rendición de pruebas externas como SIMCE y PAES.
- 2.14.3) Evaluación de Inglés: Se aplica a los cursos de 5° y III° y busca identificar el nivel de asimilación en la adquisición del segundo idioma, según estándares de MCER.
- 2.14.4) Diagnóstico integral de Aprendizaje DIA: Los periodos de aplicación son Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre.
- 2.14.5) Evaluación PEFCO y Precálculo: Son evaluaciones estandarizadas para la medición de nivel de lectura y cálculo en estudiantes al egreso de la enseñanza pre escolar.

3) DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE

En el marco de los decretos del MINEDUC N°170 publicado en 2009, N°83, publicado en 2015 y circular 586 de la Superintendencia que aseguran oportunidades de enseñanza para todas las estudiantes, el colegio implementa lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender a las estudiantes con necesidades educativas.

Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos antes mencionados.

La diversificación de la evaluación (evaluación diferenciada) se define como la realización de variaciones en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación), manteniendo los contenidos, habilidades y objetivos a evaluar.

Asimismo, el apoderado deberá presentar evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación; diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

- 3.1) Todo informe de especialista debe venir debidamente identificado, con nombre, RUT, especialidad y número de contacto, pudiendo ser contactado por el colegio a fin de consensuar formas de apoyo en el manejo de cada caso.

3.2) Los procedimientos de evaluación diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento, **de acuerdo con la necesidad de cada estudiante**, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:

- Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación.
- Pruebas más cortas
- Disminución de un distractor en pruebas de selección múltiple
- Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajos de investigación
- Redistribución del puntaje asignado a cada ítem, de acuerdo con relevancia del ejercicio y nivel de desafío para el estudiante.

Cualquier otra solicitud de diferenciación propuesta por especialistas, debe ser analizada por el equipo de Formación de las estudiantes conforme a las necesidades de la estudiante y posibilidades a nivel institucional.

3.3) El proceso de derivación a evaluación diferenciada es de carácter anual, por lo que cada año, deberán ser revisadas todas las situaciones presentes, a fin de ajustar el proceso.

3.4) La evaluación diferenciada no constituye garantía de aprobación de las asignaturas afectadas ni exime de responsabilidad a la estudiante respecto al cumplimiento en las entregas y materiales requeridos.

3.5) Todas las situaciones de evaluación diferenciada de las estudiantes en los distintos niveles deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

3.6) La evaluación diferenciada en ningún caso tiene carácter retroactivo.

4) DE LAS CALIFICACIONES

4.1) Las estudiantes de 1° año básico a IV° año medio, serán calificadas en todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios.

4.2) Las calificaciones sumativas se podrán expresar en términos porcentuales, números o conceptos.

4.3) Para los efectos del promedio del primer semestre, segundo semestre y nota final, sólo se aproximan en la centésima mayor o igual a 0,5. Ejemplo:

$$5,75 = 5,8$$

$$5,74 = 5,7$$

4.4) Todas las evaluaciones aplicadas durante el año lectivo serán coeficiente uno.

4.5) De acuerdo con la normativa vigente, las calificaciones pueden ser anotadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación será 4,0 y su exigencia corresponderá a un 60% de logro.

4.6) La asignatura de Religión y Orientación será calificada en notas que finalmente se traducirán en conceptos, de acuerdo con la siguiente escala:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">▪ 1,0 a 3,9 = Insuficiente▪ 4,0 a 4,9 = Suficiente▪ 5,0 a 5,9 = Bueno |
|--|

4.7) De acuerdo a su Proyecto Educativo, el Colegio Santa Elena es un colegio confesional católico; motivo por el cual, la asignatura de Religión deberá ser impartida en todos los niveles escolares, desde Pre kínder a IVº año de Enseñanza Media. La calificación obtenida de esta asignatura no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de las estudiantes.

5) PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

5.1) En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

5.2) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las estudiantes que:

5.2.1) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

5.2.2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.

5.2.3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.²

5.3) En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos,

se considerará también como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes y por razones debidamente justificadas tales como ausencia a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, catástrofes entre otros.

5.4) Si una estudiante no cumple con este requisito, sus padres deberán elevar una solicitud a la Dirección del Establecimiento acompañando con los antecedentes que justifiquen dicha inasistencia para la reconsideración de su promoción, la que estará sujeta a evaluación de los antecedentes.

5.5) No obstante, lo anterior, el colegio habrá de tomar medidas tanto de prevención como de información y seguimiento, cuando se presente una situación de riesgo de repitencia o exista una repitencia del año anterior. Para ello, se realizarán Consejos de evaluación al inicio, mediados y finales del año escolar, con presencia de todos los profesionales de la educación implicados en el aprendizaje de las estudiantes.

Estos consejos se traducirán en las siguientes medidas de monitoreo:

- Información oportuna al apoderado y/o estudiante respecto a la situación de aprendizaje. Esta información será entregada mediante entrevista personal con profesor jefe después de realizado cada consejo de evaluación.
- Derivación a especialista cuando amerite.
- Apoyo y reforzamiento al estudiante y sugerencias de acompañamiento a los padres, tales como Guías de trabajo, Fichas de lectura, lecturas complementarias, Guías de ejercitación entre otros.

5.6) Si una vez finalizado todo el proceso escolar, alguna estudiante presentara una asignatura con promedio final igual a 3,9 y que incidiera negativamente en su promoción, éste será automáticamente aproximada a nota 4,0.

5.7) Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Coordinación Académica, se responsabilizará ante la Dirección del cumplimiento de esta norma.

5.8) Si perjuicio de lo señalado anteriormente, la Directora, Equipo Directivo y Consejo de profesores, deberán analizar la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estas estudiantes. Dicho análisis será de carácter

² Se considerará como promedio final anual se calcula con los promedios generales de cada asignatura.

deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Lo anterior se traducirá en un informe que considere los criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso.
- Consideraciones de orden socio emocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su desarrollo integral.

5.9) Si luego del proceso anteriormente señalado, se determina la necesidad de repitencia de una estudiante, Coordinación Académica y el departamento de Formación, en conjunto con los docentes a cargo de dicha estudiante deberán, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer de acompañamiento pedagógico. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre la madre y/o el apoderado.

6) ASPECTOS GENERALES

6.1) La actividad escolar se desarrollará en dos semestres lectivos, ciñéndose al calendario escolar propuesto por el Ministerio de Educación.

6.2) En los niveles de preescolar, la evaluación será realizada mediante informe cualitativo en cada uno de los ámbitos de educación conforme a las Bases Curriculares para Educación Parvularia vigentes. Este informe será elaborado en base a registro de evaluaciones procesuales. La promoción de estudiantes de nivel pre básica, se rige por los principios propios de este nivel, declarado en las bases curriculares.

6.3) Al iniciar el Tercer año de Enseñanza Media, las estudiantes realizarán el proceso de electividad, conforme a la normativa vigente del año en curso y al procedimiento establecido por el establecimiento.³

6.4) El envío de tareas a la casa, deberá responder a un Plan de trabajo diseñado por el docente que incluya objetivo, monitoreo, retroalimentación y evaluación, ésta última si corresponde. Dicho plan, según la necesidad de cada asignatura será comunicado a las estudiantes y /o familias con una antelación mínima de 3 días hábiles.

6.5) Los docentes de todas las asignaturas, tendrán un espacio de reflexión de 45 min mensuales, para trabajo conjunto con Coordinación Académica, a fin de cautelar y acompañar tanto el proceso de enseñanza- aprendizaje, como el proceso evaluativo de las estudiantes a su cargo.

³ Anexo: Procedimiento Electividad

- 6.6) Finalizado el año escolar, el Colegio entregará a cada estudiante un Informe anual de estudios indicando las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Colegio dejará archivada una copia del certificado anual de estudios.
- 6.7) El rendimiento escolar de la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

7) DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

7.1) ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.

En el caso de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad las disposiciones de evaluación promoción, se encuentran declaradas en el reglamento interno de convivencia escolar a través de su protocolo Estudiantes embarazada.

DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES:

- 7.1.1) Todas las estudiantes deberán rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas con anterioridad por el profesor de la asignatura, evitando la ausencia por viajes dentro o fuera del país. El colegio no promueve la ausencia prolongada en virtud del perjuicio frente al proceso de enseñanza aprendizaje. No se permitirán viajes familiares en periodo escolar. La familia se hará responsable del proceso educativo durante la ausencia, por lo cual el colegio no ejecutara ninguna remedial ante esta situación, entendiendo que es una situación familiar y no escolar. El apoderado deberá justificar inasistencia ante convivencia escolar.
- 7.1.2) Toda ausencia a evaluaciones previamente programadas e informadas deberá ser justificada en el Departamento de Convivencia Escolar en el momento en que la estudiante se reintegra a clases. Esta justificación podrá ser realizada con certificado médico o personalmente por el apoderado, quien deberá dar argumentos sólidos que avalen dicha ausencia. De no presentar certificado o justificación del apoderado, la estudiante podrá ser evaluada de forma inmediata en la asignatura pendiente. Los certificados médicos no podrán tener un efecto retroactivo. Las estudiantes que en forma reiterada presenten inasistencias a evaluaciones serán entrevistadas con seguimiento sistemático de sus aprendizajes.
- 7.1.3) La estudiante que por cualquier motivo debiese retirarse antes o ingresar después de la hora estipulada para rendir una evaluación, deberá informar al docente y coordinación

académica en forma inmediata y darla en otro horario, durante el mismo día fijado anteriormente.

7.1.4) En el caso de evaluaciones de proceso: trabajos prácticos, disertaciones u otros, que no sean presentadas en la fecha estipulada e informada por el docente de asignatura, faculta al docente para aplicar el siguiente procedimiento:

7.1.5) En la primera oportunidad en que la estudiante no cumpla con el plazo de entrega o presentación el docente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación vía correo electrónico al apoderado para informarlo y señalarle el nuevo plazo de entrega, que va desde las 48 a las 72 horas. De no cumplir con esta segunda oportunidad el docente podrá aplicar una evaluación objetiva que evidencie el logro de los objetivos de aprendizaje durante el desarrollo de la clase.

7.2) En caso de las estudiantes desde 3º básico a IV Medio que sean sorprendidas cometiendo faltas a la probidad durante el proceso evaluativo (uso de torpedos ya sea papel, celular, cuaderno, etc. o copia), faculta al profesor a consignar el hecho en la hoja de vida de la estudiante, retirar el instrumento evaluativo e informar a Coordinación Académica, Apoderado y Convivencia escolar. quien evaluará la medida reparatoria pedagógica según el caso. El ámbito disciplinario será abordado desde el reglamento interno.

7.3) En el caso de faltas a la ética (presenta trabajos y/o textos de otros como propios) durante evaluaciones de proceso (trabajos de investigación, ensayos, infografías entre otros), plagio y uso de Inteligencia Artificial. El docente estará facultado para realizar una interrogación oral o escrita sobre el contenido solicitado en la evaluación.

7.4) Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio y Equipo de Formación del estudiante dentro de la esfera de su competencia.

7.5) En caso de una estudiante que, por motivos de fuerza mayor, haya debido ausentarse por un período prolongado, haya ingresado tardíamente a clases, solicite (mediante informe de médico especialista) cierre de año académico anticipado, podrá optar a la eximición de una o más calificaciones, posterior a la evaluación de Coordinación Académica de los antecedentes del caso, sin perjuicio de otras medidas que el colegio pueda tomar.⁴

7.6) Cualquier solicitud de cierre anticipado del año escolar, será resuelta de acuerdo con el protocolo de actuación frente a cierre anticipado de año.

⁴ Remitirse a protocolo de actuación frente a solicitud de cierre de año anticipado.

- 7.7) Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y el Consejo de profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las estudiantes de 1º año básico hasta 4º año de enseñanza media. Entre otros, resolverán los casos de las estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, (receso escolar) finalizar el año escolar anticipadamente, presenten situación embarazo u otros semejantes, conforme a protocolos vigentes.
- 7.8) Las estudiantes que no cumplan con la presentación de materiales, textos de estudio, cuadernos serán registradas en la hoja de vida de la estudiante. El colegio con la finalidad de afianzar autonomía y responsabilidad de nuestras estudiantes no fotocopiará textos a las niñas que no lo traigan a sus clases.